

Multada con 6.000 euros una mujer que contrató fraudulentamente a su hija para que cobrara la baja por maternidad y desempleo

A la hija se le obliga a devolver el dinero que percibió

## La familia es lo primero

M. M. BADAJOZ

Ya se sabe que en España no hay nada como la familia. Por la familia se hace de todo; y por los hijos más. Algo así debió pensar una mujer que ha sido multada con 6.000 euros por la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Badajoz por contratar de manera fraudulenta a su hija. Se trataba de que ésta cobrara una prestación por maternidad y desempleo.

La multa impuesta fue recurrida en los tribunales, pero el Juzgado Contencioso-Administrativo número 2 de Badajoz ha inadmitido el recurso porque fue presentado fuera de plazo. Pero no sólo la madre ha sido 'castigada' por el supuesto fraude.

El mismo juzgado ha dictado otra sentencia en la que ratifica las sanciones que la Inspección de Trabajo y Seguridad Social le puso a la hija por el mismo fraude: devolución del dinero que cobró en concepto de subsidio de desempleo y de maternidad y exclusión durante un año del derecho a percibir cualquier ayuda para el fomento del empleo. También es excluida de cursos de formación profesional.

### A punto de dar a luz

La juez ratifica estas sanciones que le puso la Inspección de Trabajo porque considera que está demostrado que hubo una «convivencia fraudulenta» entre ambas y el marido de la hija. Es decir, los tres se pusieron de acuerdo para hacer el fraude.

«No deja de ser llamativo —afirma la sentencia— que una madre contrate a su hija para trabajar en su empresa cuando a ésta le faltan muy pocos días para dar a luz, máxime cuando la aparente razón de esta contratación está en la cobertura de un exceso de trabajo». Era enero de 2004. La jueza recuerda que al hacerle el contrato



La Inspección de Trabajo de Badajoz dictó las sanciones que el Juzgado ratifica. / HOY

### La jueza considera que la madre, la hija y el marido idearon el fraude

la madre sabía que iba a causar baja por maternidad a los pocos días. También es sorprendente que solicite la prestación por maternidad cuando es preciso haber estado trabajando 180 días para percibirla.

Catorce meses después, en marzo de 2005, la mujer sigue contratada por su madre y tiene un segundo hijo. Pero no agota el periodo de baja maternal, que es de 16 semanas, sino que se reincorpora al trabajo seis semanas después del parto y es su marido,

que tenía derecho a un subsidio mayor, el que disfruta del resto de la baja.

Pero ahí no acabó la cosa. Según se relata en la sentencia, la madre-empresaria despide a su hija cuando aún se encuentra de baja por maternidad, y justifica el despido en la supuesta disminución de su rendimiento laboral. La hija no presenta ninguna reclamación por el despido, cosa que le resulta extraña tanto a los inspectores de Trabajo como a la juez que le ha tocado dictar sentencia.

### Despido y paro

«Cualquier ciudadano medio conoce que los despidos que se producen en periodos de baja por maternidad son fácilmente impugnables, y con muchas posibilidades de éxito», señala la sen-

tencia. Para la magistrada, el hecho de no recurrir el despido es otro indicio de que existía ese ánimo fraudulento que se le atribuye a la madre-empresaria y a la hija-empleada.

Una vez que ésta es despedida, nos encontramos con que puede cobrar el subsidio por desempleo mientras su marido percibe el de maternidad.

Para la jueza no hay duda de que esta operación es una simulación para que los cónyuges cobren dos prestaciones distintas y simultáneas.

Por estas razones, la jueza considera que ha existido fraude y condena a la hija a devolver lo cobrado por desempleo y maternidad. La sentencia puede ser recurrida ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

## Veinte meses de cárcel para un hombre que acosaba a su ex mujer

M. M. BADAJOZ

No le pegaba, pero la acosaba verbalmente con tal encono que el Juzgado ha condenado a un hombre a cumplir veinte meses de prisión por violencia psíquica y amenazas contra su ex mujer.

Según la sentencia dictada por el Juzgado de lo Penal número 2 de Badajoz, Antonio A. F., de 43 años, separado legalmente de su esposa, llevó a cabo un constante control y seguimiento de ella desde enero a septiembre de 2007.

### Veinte llamadas al día

La llamaba por teléfono hasta veinte veces al día, y a horas intempestivas, le ponía mensajes, y se presentaba en el domicilio de la ex mujer y profería toda clase de insultos a través del telefonillo. «Abrid, desgraciados», le gritó en una de las ocasiones a sus hijos para conminarles a que abrieran la puerta del edificio. Como sus hijos le pedían que se marchara insultaba a su ex mujer con continuas alusiones sexuales de mal gusto. También amenazó a su hijo diciéndole: «Cuando te vea, te mato».

También abordaba a su ex por la mañana temprano, cuando se iba a trabajar y la amenazaba y le llamaba repetidamente al trabajo.

Como consecuencia de este acoso, la mujer sufre un síndrome ansioso-depresivo.

En el juicio, el acusado reconoció los hechos y fue condenado por un delito de violencia psíquica, por el que se le imponen diez meses de prisión y el alejamiento de su ex mujer durante cinco años; un delito de amenazas, castigado con otros diez meses de cárcel y tres años de alejamiento de su ex mujer. Deberá indemnizarla con 3.000 euros. Se le prohíbe la tenencia de armas.

## Bermejo, elegido jefe de los ingenieros de incendios de España

REDACCIÓN BADAJOZ

La Asociación Española de Ingeniería de Incendios (Apici), que aglutina a los profesionales que trabajan en el ámbito de la Ingeniería de Protección contra Incendios en España ha elegido como presidente al Inspector Jefe del Servicio de Bomberos del Ayuntamiento de Badajoz, Fernando Bermejo.

Esa asociación, aunque cuenta con miembros de otros países, tiene un millar de socios y es también el capítulo español de la

'Society of Fire Engineers', la sociedad de ingenieros de incendios más prestigiosa del mundo.

La candidatura encabezada por Bermejo obtuvo casi el 89 por ciento de los votos en las elecciones celebradas el pasado fin de semana en Madrid.

La Apici se constituyó hace diez años con el objetivo de impulsar la práctica adecuada y ética de la Ingeniería de Protección contra Incendios. Para ello organiza cursos de formación de muy distintos niveles, incluyendo uno de postgrado en colaboración con la Universidad Carlos III de



Fernando Bermejo. / HOY

Madrid; edita la revista de Ingeniería de Incendios 'ICI', y organiza múltiples eventos, entre ellos un Congreso Bienal de Ingeniería de Incendios.

## AYUNTAMIENTO DE Fregenal de la Sierra

### EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de diciembre de 2007, en respuesta a la consulta previa sobre programación de la Unidad de Actuación UA-ZONA J-1 de las NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO de Fregenal de la Sierra, formulada por la Agrupación de Interés Urbanístico «UA-ZONA J-1» ACORDÓ DECLARAR LA VIABILIDAD de la actuación urbanizadora de la Unidad de Ejecución de acuerdo con los criterios orientativos fijados por las Normas Subsidiarias para el desarrollo de la eventual actuación, determinando la forma de GESTIÓN INDIRECTA por el SISTEMA DE COMPENSACIÓN y conceder a la entidad solicitante el plazo de dos meses para la presentación del PROGRAMA DE EJECUCIÓN correspondiente, así como las garantías y compromisos exigidos por la Ley para asegurar el completo desarrollo de la actuación.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 15/2001, iniciándose a partir de la última publicación de este anuncio en el *Diario Oficial de Extremadura*, o periódico local de amplia difusión, el cómputo de un plazo de dos meses durante el cual deberá presentarse el PROGRAMA DE EJECUCIÓN.

Fregenal de la Sierra a 15 de enero de 2008.—EL ALCALDE-PRESIDENTE, Juan Francisco Ceballos Fabián.